



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO: N° 611 /

TEMUCO 17 OCT 2012

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

1. El convenio celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco.

2. La facultad de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "la educación y la cultura".

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio celebrado entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco para realizar curso de capacitación denominado "Encuentro Virtual Educa Chile".

2. El presente Convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto impútese al ítem 22.11.002 "cursos de capacitación"; presupuesto de gastos – Subvención Especial Preferencial (SEP) año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LV/PSO/OGN/EAC/tcb
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- OF. Partes Educación
- Archivo.



REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.22.11.002	
PRESUPUESTO VIGENTE	38.639.000
MONTO COMPROMETIDO	30.752.922
MONTO COMPROMETIDO	1.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	31.752.922
SALDO DISPONIBLE	6.886.078
Refrend. N° 3219	19/10/2012

519388

de desarrollar directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con "La educación y la cultura".

TERCERO: En éste contexto, la Municipalidad puede otorgar y recibir aportes de personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CUARTO: Que, la Universidad de la Frontera, es una es una institución de educación superior pública y estatal, la cual entre sus fines contempla establecer vínculos con la sociedad, mediante espacios de interrelación permanente, creativa y dinámica. Especialmente se orienta a la generación de iniciativas tendientes a la educación y formación académicas, integrando al mundo universitario con la comunidad.

En este contexto, la Universidad de la Frontera, en conjunto se encuentra organizando el "ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA CHILE", el cual contará con la participación de destacados exponentes tanto a nivel nacional como internacional en temáticas del uso de TICs y desarrollo de la educación virtual tanto en la enseñanza básica, media y superior.

QUINTO: Que, atendido al compromiso de la Universidad de la Frontera, con el desarrollo de la educación, la Municipalidad de Temuco reconoce a la Dirección de Extensión y Formación Continua de dicha universidad, como una institución colaboradora en temáticas referidas al progreso educacional, social y cultural de la comuna. En efecto, la Municipalidad de Temuco -en cumplimiento de sus fines - de manera directa y a través del Departamento de Educación, entregará un aporte económico para el desarrollo del "ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA CHILE", con el objeto de que asistan a este Encuentro 20 docentes designados por la Municipalidad y puedan ampliar sus conocimientos en temáticas virtuales y a distancia, para posteriormente poder ser incorporadas en sus respectivas aulas.

SEXTO: En virtud de lo anterior, las partes por el presente acto acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación denominado "Cooperación Municipal Encuentro Virtual Educa Chile". En consecuencia la Municipalidad de Temuco aportará la suma de **un millón de pesos** (\$1.000.000.-) a la Universidad de la Frontera, destinados al pago parcial de los cupos de participación de 20 docentes de distintos establecimientos designados por el municipio. El monto complementario \$600.000 serán aportados por la Universidad de La Frontera en figura de descuento al arancel de inscripción del evento, el que alcanza los \$80.000 por persona.

Por lo anterior, la Municipalidad de Temuco entregará la suma establecida, la cual será entregada por única vez a la Universidad de la Frontera un cheque o transferencia en un plazo máximo de 30 días desde la tramitación del presente convenio.

Se deja constancia el aporte de el millón de pesos (\$1.000.000.-) serán para destino exclusivo ya detallado.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior, las partes por el presente acto designan a la Unidad de Desarrollo Pedagógico - Departamento de Educación como responsable de la supervisión, coordinación, facilitación y de todas aquellas gestiones conducentes a la participación de los docentes en el Encuentro, de acuerdo a los objetivos propuestos.

OCTAVO: Por su parte, la Universidad de la Frontera deberá remitir un oficio informativo en un plazo máximo de 5 días siguientes a la realización de la actividad, con el objeto de dar cuenta sobre el listado de los participantes designados por el Municipio al Encuentro, lo cual se ratificará con la entrega de un Diploma de Participación.

NOVENO: Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas regulatorias de la

Contraloría General de la República y en todo lo pertinente a lo preceptuado en las leyes especiales atinentes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del la Municipalidad de Temuco y uno en poder de la Universidad de la Frontera.



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



DIRECTOR JURÍDICO

